

POLÍTICA DE DIVIDENDOS PARA EL EJERCICIO 2020

SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

Con fecha 25 de agosto de 2020, el directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la "Sociedad") acordó (i) citar a una junta extraordinaria de accionistas (la "Junta Extraordinaria") para someter a consideración de los accionistas el reparto y pago de un dividendo eventual equivalente a US\$0,37994 por acción con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad (el "Dividendo Eventual") y (ii) modificar la política de dividendos de la Sociedad, en la medida que los accionistas aprobaran dicho Dividendo Eventual.

En atención a que con fecha 29 de septiembre de 2020, la Junta Extraordinaria aprobó el Dividendo Eventual, la política de dividendos de la Sociedad ha quedado de la siguiente forma:

- (a) Distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y a favor de los accionistas respectivos, un porcentaje de las utilidades que se determinará de acuerdo a los siguientes parámetros financieros:
 - (i) 100% de las utilidades del ejercicio 2020, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 2,5 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 0,8 veces.
 - (ii) 80% de las utilidades del ejercicio 2020, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 2,0 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 0,9 veces.
 - (iii) 60% de las utilidades del ejercicio 2020, cuando se cumplan copulativamente los siguientes parámetros financieros: (a) que el "total de los activos corrientes" dividido por el "total de los pasivos corrientes" sea igual o superior a 1,5 veces, y (b) la sumatoria del "total de los pasivos corrientes" más el "total de los pasivos no corrientes", menos el "efectivo y equivalentes al efectivo" y menos los "otros activos financieros corrientes", todo lo anterior dividido por el "patrimonio total" sea igual o inferior a 1,0 veces.
 - (iv) En caso que no se cumpla con ninguna de los parámetros financieros antes expresados, se distribuirá y pagará, por concepto de dividendo definitivo y

a favor de los accionistas respectivos, el 50% de las utilidades del ejercicio 2020.

- (b) Distribuir y pagar durante el año 2020 un solo dividendo provisorio, que será imputado en contra del dividendo definitivo antes indicado, con cargo a las utilidades acumuladas reflejadas en los estados financieros intermedios a marzo de 2020, por el porcentaje que corresponda según los parámetros financieros expresados en la letra (a) anterior.

Se deja constancia que con fecha 19 de mayo pasado el directorio de la Sociedad acordó repartir y pagar un dividendo provisorio equivalente a US\$0,17092 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2020 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagó en su equivalente en pesos chilenos de acuerdo al valor dólar observado del 29 de mayo pasado (el "Dividendo Provisorio").

- (c) El directorio no distribuirá otros dividendos provisorios con cargo a las utilidades del ejercicio 2020.
- (d) Para la junta ordinaria que se celebre durante el ejercicio 2021, el directorio de la Sociedad propondrá un dividendo definitivo de acuerdo al porcentaje que corresponda según lo expresado en la letra (a) anterior, descontando el monto del Dividendo Eventual y el Dividendo Provisorio. Para el evento que el monto equivalente al porcentaje de las utilidades del ejercicio 2020 a distribuir según lo expresado en la letra (a) anterior fuera igual o inferior al monto de la suma del Dividendo Eventual y el Dividendo Provisorio, entonces no se distribuirá un monto adicional y el Dividendo Provisorio se entenderá pagado como dividendo definitivo. En todo caso, el dividendo definitivo no podrá ser inferior al dividendo mínimo obligatorio que corresponda de conformidad a la ley o los estatutos.
- (e) De existir un saldo restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año 2020, éste podrá ser retenido y destinado al financiamiento de las operaciones propias, o a uno o más de los proyectos de inversión de la Sociedad, sin perjuicio de un posible reparto de dividendos eventuales con cargo a utilidades acumuladas que apruebe la junta de accionistas, o la posible y futura capitalización del todo o parte del mismo.
- (f) No se considera el pago de dividendos adicionales.

Se deja expresa constancia que la política de dividendos antes señalada corresponde a la intención del directorio de la Sociedad, por lo que su cumplimiento quedará condicionado a las utilidades que realmente se obtengan, así como también a los resultados que señalan las proyecciones que periódicamente pudiere efectuar la Sociedad, o a la existencia de determinadas condiciones, según corresponda. En todo caso, si la política de dividendos expuesta por el directorio de la Sociedad sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad deberá comunicarlo en carácter de hecho esencial.